



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-85114278-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2024-36891283- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1935-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-36891236-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **937/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.12 11:35:22 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.12 11:35:23 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIO 2024/2025

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2024, entre el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO, PRIVADO, DIVERSION, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)**, con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.A.B.A. representado en este acto por los señores Miguel Ángel Paniagua (D.N.I. 11.948.919) en calidad de Secretario General; Manuel Telésforo Rodríguez (D.N.I. 26.716.581) en calidad de Tesorero, Matías Ezequiel SANCHEZ (D.N.I. 34.437.835) en calidad de Secretario de Acción Gremial, Lorena Soledad Gordillo (D.N.I. 28.113.262) en calidad de Secretaria Administrativa, todos ellos integrantes de la Comisión Directiva Central; con el patrocinio letrado de la Dr. Alejandro Curcio (To. 54 Fo. 885 CPACF) por una parte; y, por la otra parte, y la **ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES** y la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** integrantes de **FADEC**, ambas con domicilio en Ayacucho 457, piso primero departamento "13", Ciudad de Buenos Aires, representadas por su apoderada Dra. María Cristina DEVOTO BORRELLI (T°80, F°605 CPACF, DNI 26.781.967), mail maria@fadec.org, ambas denominadas las **PARTES** cuando sean citadas en forma conjunta, celebran el presente acuerdo (el **ACUERDO**):

PRIMERO. PARITARIAS 2024-2025

Se pacta el siguiente incremento **remunerativo** del 12% (doce por ciento) para el mes de marzo del año 2024. Este incremento es **remunerativo** y se aplicará sobre los salarios básicos y sus adicionales convencionales y legales, tomando como base los salarios de febrero/2024.

Habida cuenta la fecha del acuerdo y a los fines de evitar la presentación de DDJJ rectificativas en AFIP y habiendo la parte empresaria ya liquidado los salarios correspondientes al mes de marzo 2024, las partes firmantes del acuerdo acuerdan que únicamente los asociados activos o con los Aportes Contributivos empresariales al día de la **ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES** y la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, podrán liquidar el incremento acordado

RE-2024-36891236-APN-DGD#MT

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Manuel Telésforo Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUTEP

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Dr. Alejandro Curcio
T° 54 F° 885 CPACF
ABOGADO

Maria C. Devoto Borrelli
CPACF T° 80 - F° 605
C.A.B.A. - P.B. 13

para el mes de marzo junto con los salarios correspondientes al mes de abril 2024, aunque harán el mayor esfuerzo por liquidar lo acordado en los próximos 10 días. Los empresarios que apliquen el CCT no estén asociados o deban Aportes Contributivos Empresariales deberán liquidar el incremento acordado en el transcurso de los próximos 10 días.

SEGUNDO.

En el Anexo que se adjunta, se determinan los nuevos salarios básicos y los adicionales correspondientes al CCT 731/2015, con vigencia a partir del mes de marzo de 2024. Asimismo, la totalidad de las sumas abonadas serán computadas para el pago de Aportes y Contribuciones correspondientes a la Obra Social -Ley N° 23.660 y Ley N° 23.661-, Cuota Aporte Sindical y/o Contribución Solidario, y Cuota Caja Mutual, y Fondo Especial Empresario (CCT N° 731/2015 Art. 25, 26, 27 y 28).

En los términos que se viene negociando en los últimos acuerdos paritarios LAS PARTES pactan:

A) Contribución Solidaria: LAS PARTES de común acuerdo establecen que se le retendrá a cada trabajador convencionado no afiliado el 2% (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias con destino a capacitación, formación y entrenamiento de SUTEP en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el periodo de vigencia del presente acuerdo salarial.

B) Aportes Contributivos Empresariales: LAS PARTES de común acuerdo establecen que todos los empleadores cinematográficos que utilicen el CCT 731/2015 efectuarán con destino a la Asociación Cinematográfica de Exhibidores Independientes y la Asociación de Empresarios Cinematográficos de la Provincia de Buenos Aires una **contribución mensual obligatoria equivalente al dos por ciento (2%)** del total de las remuneraciones brutas mensuales devengadas, correspondientes al personal convencionado, a partir de las remuneraciones del mes de marzo de 2024, todo ello mediante depósito en la Cuenta Corriente abierta en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. número 2087-3 169-8, CBU 0070169920000002087384. El cumplimiento con dicha obligación deberá informarse a aportes@fadec.org para la emisión de las facturas correspondientes y evitar la ejecución forzada y cobro de intereses punitivos. Dichas contribuciones serán destinadas por las entidades empresariales para financiar el costo de gestionar las negociaciones colectivas, propósito consignado en los estatutos sociales y en el presente Acuerdo, dirigidos a

RE-2024-36891236-APN-DGD#MT


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUTEP


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C. - SUTEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Página 2 de 3
ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 885 CPACF
ABOGADO

2/3


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
CPACF 7780-1180
C.A.S. 11000011-1183

los exhibidores cinematográficos nacionales e independientes, sean o no afiliados aun a dichas cámaras empresarias. Serán ejecutables de no ser depositadas en la fecha establecida para las contribuciones patronales por los exhibidores. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo establecido, ajustándose los saldos impagos en legal forma.

TERCERO. CLAUSULA DE REVISIÓN

Las PARTES acuerdan revisar el acuerdo precedente en el mes de abril 2024, a los fines de considerar las cuestiones de incidencia económica que afecten el salario y establecer el nuevo régimen salarial para el año paritario.

CUARTO.

Los incrementos, establecidos en el presente Acuerdo absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposición de origen estatal, posteriores a la firma del presente Acuerdo, previo acuerdo entre las Partes.

QUINTO. Las PARTES solicitan la homologación del ACUERDO como parte integrante del Convenio Colectivo de Trabajo 731/2015.

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15			
2024			
FEBRERO - MARZO 2024			
Categoría del Personal:	BASE FEBRERO 2024	Remunerativo FEBRERO 2024	Remunerativo MARZO 2024
Administrador	\$ 627.646	\$ 627.646	\$ 702.984
Técnico proyeccionista - salario	\$ 593.424	\$ 593.424	\$ 664.639
Adicional transformación formatos	\$ 38.573	\$ 38.573	\$ 43.201
Boletero - salario básico	\$ 520.497	\$ 520.497	\$ 582.956
Fallo de caja 6,5%	\$ 33.833	\$ 33.833	\$ 37.893
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 520.497	\$ 520.497	\$ 582.956
Fallo de caja 6,5%	\$ 33.833	\$ 33.833	\$ 37.893
Acomodador - salario básico	\$ 401.940	\$ 401.940	\$ 450.173
Estimación propina **	\$ 140.679	\$ 140.679	\$ 157.561
Administrativo	\$ 401.940	\$ 401.940	\$ 450.173
Maestranza	\$ 395.780	\$ 395.780	\$ 443.274
Empleado inicial - salario básico	\$ 401.940	\$ 401.940	\$ 450.173
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 100.485	\$ 100.485	\$ 112.543
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 26.126	\$ 26.126	\$ 29.261
Boletero encargado	20% n s sobre el sueldo básico del		


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUPEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


MARIA C. DEVOTO BURDILLO
C.P.A.C.F. T° 80 - F° 605
C.A.S.I. T° XXXIII - F° 153


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUPEP


ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 885 CPACF
ABOGADO

RE-2024-36891236-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-36891236-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Abril de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.11 16:12:47 -03:00

ALEJANDRO NORBERTO CURCIO - 23180892729
en representación de
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO
PUBLICO Y AF - 33531510149

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.11 16:12:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1935-24 Acu 937-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.